

RESOLUCIÓN NÚMERO 0569 DE 2026

Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención presencial al ciudadano en las áreas funcionales de Librería, Biblioteca Especializada, Atención al Ciudadano y Correspondencia en medio físico en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA –ICANH–

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, y el Decreto 993 de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que tiene por objetivo "aportar al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, siendo la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación".

Que por medio de la Resolución No. 0241 de 2026 expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se delegó a la Subdirectora Técnica de Apropiación Social y Relacionamiento con la Ciudadanía doctora ANGELICA MEDINA MENDOZA, como Directora General Encargada del ICANH, del 24 de marzo al 8 de abril de 2026, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo.

Que conforme a lo señalado por el artículo 18 del Decreto 0993 del 17 de septiembre de 2025 es función de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con la ciudadanía "(...) 9. *Generar estrategias de preservación, conservación y divulgación de las colecciones de la Biblioteca Especializada del ICANH, así como prestar los servicios bibliotecarios de orientación y atención a los usuarios*", entre otras.

Que conforme a lo señalado por el artículo 10 del Decreto 0993 del 17 de septiembre de 2025, es función de la Dirección General "(...) 2. *Orientar la investigación y publicación de conocimientos en los campos de antropología, arqueología e historia, así como los demás componentes afines o relacionados con las competencias del Instituto*".

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las autoridades garantizar atención personal al público, como mínimo cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que, para el caso del ICANH, se tiene como horario de atención personal al público los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

Que, con ocasión del proceso de empalme entre los contratos de prestación del servicio de aseo en las sedes del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, se presenta una interrupción temporal en la prestación de dicho servicio, derivada de la finalización de la Orden de Compra No. 146136 el día 31 de marzo de 2026 y el inicio de la nueva Orden de Compra No. 162810 el día 6 de abril de 2026.

Que la ausencia temporal del servicio de aseo incide directamente en las condiciones de salubridad, higiene y mantenimiento de las instalaciones de la Entidad, lo cual puede afectar la adecuada prestación del servicio y las condiciones de atención presencial al ciudadano.

Que, en consecuencia, se hace necesario adoptar medidas temporales de carácter administrativo, orientadas a salvaguardar las condiciones sanitarias de las sedes del Instituto, así como a garantizar la continuidad del servicio mediante el uso de canales no presenciales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR temporalmente el horario de atención presencial al ciudadano en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, para el día 1 de abril de 2026, durante el cual no se prestará atención presencial al público en la Biblioteca Especializada, la Librería, la Oficina de atención al ciudadano y demás oficinas del Instituto, ni estará habilitada la Ventanilla única para la recepción de correspondencia en medio físico.

Si bien durante el término señalado en el presente artículo no habrá atención presencial al público, se mantendrán habilitados y en funcionamiento los canales virtuales de atención del Instituto, en los términos previstos en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO. INFORMAR que la presente modificación no implica la suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurídicas, los términos legales de respuesta y notificaciones y que los canales de atención virtual para solicitudes, trámites y servicios continuarán su funcionalidad con normalidad.

TERCERO. PUBLICAR el presente acto administrativo a través de redes sociales y en la sede electrónica del Instituto Colombiano de Antropología e Historia y fijarlo en un lugar visible al público de la Sede del ICANH de la ciudad de Bogotá D.C.

Dada en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA MARÍA MEDINA MENDOZA
Directora General (E)

Elaboró:

Ángela María Cárdenas
Profesional especializada
Oficina Jurídica



Revisó y aprobó:

Jeyson Rodríguez Pacheco
Jefe de Oficina
Oficina Jurídica

